

ANEXO

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social	Expediente	Referencia
45262664K	BOSCH BORRERO, EMILIO	SA0800039	Comunicación inicio expediente sancionador
45282439Q	EL FEKRI MOHAMAD DRIS, ABDELKADER	SA0800083	Comunicación inicio expediente sancionador
45292499W	BOARFA MOHAMEDI, ALI	CL0800071	Comunicación inicio expediente comprobación limitada
45287114E	MOHAMED MOHAMEDI, AIXA	CL0800076	Comunicación inicio expediente comprobación limitada
45254316E	IBAÑEZ DIAZ, FRANCISCA	CL0800119	Comunicación inicio expediente comprobación limitada
45284143H	ABDELKADER MIMUN, MOHAMED	CL0800139	Comunicación inicio expediente comprobación limitada
45274077A	MELLADO CAÑELLAS, JUAN LUIS	CL0800096	Comunicación inicio expediente comprobación limitada
45272139C	GUTIERREZ DE MADARIAGA, LUIS	CL0800098	Comunicación inicio expediente comprobación limitada
45209473Y	GARCERAN ALMERIA, JOAQUINA	CL0800114	Comunicación inicio expediente comprobación limitada
45240600Z	SOLER GARCIA, MARIA ANGUSTIAS	CL0800132	Comunicación inicio expediente comprobación limitada
45294805P	GALLEGU UBEDA, JOSE GERMAN	CL0800128	Comunicación inicio expediente comprobación limitada
45269940Y	GALLEGU UBEDA, PEDRO JOSE	CL0800140	Comunicación inicio expediente comprobación limitada

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

**1944.- ADENDA TERCERA DE MODIFICACIÓN
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANI-
DAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y
LA COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE
SAN VICENTE DE PAUL PARA EL PROGRAMA
ESCUELA INFANTIL CURSO 2004/2005.**

En Melilla, a 21 de julio de dos mil ocho.

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente núm. 33. de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

De otra Doña Antonia Nieto Martínez, con D.N.I. 27.515.773-E, Directora del Centro de Educación Infantil "Santa Luisa de Marillac", según certificado de las Hijas de la Caridad, Casa Provincial de Granada de fecha 3 de octubre de 2003, según lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl registrado con fecha 7 de agosto de

1998, en nombre y representación del Centro de Educación Infantil "Santa Luisa de Marillac" con C.I.F. G-29950029.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y en consecuencia

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el día dieciocho de agosto de dos mil cuatro entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

SEGUNDO.- La cláusula cuarta del citado convenio establecía la vigencia de un año, comenzando el 1 de septiembre de 2004, siendo susceptible de prórrogas anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia o de cada una de sus prórrogas, dejado a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en el ejercicio correspondiente.

TERCERO.- Que, con fecha 18 de julio de 2008 se emite informe técnico desde la Dirección General del Menor y la Familia, en el que se refleja la necesidad de continuar con el convenio de colaboración para el curso 2008/2009 por importe de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 €), existiendo crédito suficiente en la partida presupuestaria